



Veinte maravedies.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.**

En lo caso que ocurran, y que se copien sus papeles en
 el Libro de Cartas R.^{as} con lo demas que contiene el citado
 dictamen que original se halla a continuacion de los
 papeles, y con el que se conforman en todo y por todo los
 D.^{os} Christobal de Sison, D.^o Antonioacamora, Rex.
 y D.^o Xavier Oriente Juuaco, Comisarios nom-
 brados para informar a la Ciudad en el asunto, mediante
 los fundamentos que exponen: Y habiendolo ydo, tratado
 y confexido; de se luego se conformo en todo y por todo con el dictamen
 de los Abogados, y ratificacion en el de los referidos Car-
 Comisarios; Y en su conformidad = Acordó se les conti-
 nue a los referidos D.^{os} Oriente Martin de Aguilera
 subdito de Thomas, y D.^o Ventura Martin de Aguilera
 hermano y tio de los antesedentes en la posesion de su dical
 gria, mediante tenerla acreditada, guardandola, y auer
 de rendiente todas las regalias exenmpiones y preheminen-
 zias que como a tales Nobles les corresponden, y disfrutan
 los que gozan esta distincion; Y para los casos que puedan

